

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACION
DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE INSUMOS**

Entre el Sr., quien acredita su identidad con N° con domicilio especial en calle N° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a quien en adelante se designará como "EL PROVEEDOR", en su carácter de, según acredita, por una parte; y la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Director Ejecutivo, CPN, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1101 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con facultades suficientes para suscribir el presente, a quien en adelante se designará "LA A.T.E.R.", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicio Técnico Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos, en el marco de la Licitación Pública N°, el que se registrará de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: "EL PROVEEDOR", prestará a "LA A.T.E.R." el Servicio Técnico Preventivo, Correctivo y Provisión de Insumos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales que rigieron la misma y que forman parte del presente Contrato.-----

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", suministrará a "LA A.T.E.R." toda la asistencia técnica necesaria, repuestos y material, para el normal funcionamiento de los equipos actualmente instalados en "LA A.T.E.R.", y que se detallan en Anexo "A" del presente, durante la vigencia del Contrato.-----

TERCERA: El horario y modalidad de prestación del Servicio será las 24 horas al día y los 7 días de la semana, en las instalaciones de "LA A.T.E.R."-

CUARTA: El presente Contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la firma del mismo, con una renovación a opción de "LA A.T.E.R.", por un período de doce (12) meses más en idénticas condiciones.-----

QUINTA: "LA A.T.E.R." abonará mensualmente a "EL PROVEEDOR" la suma de dólares estadounidenses.....(u\$s.....), y por copia excedente la suma de dólares estadounidenses(u\$s) por

cada impresión. El pago se efectuará en pesos, a mes vencido y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley corresponden. Para la conversión a pesos se tomará la cotización del valor dólar tipo vendedor publicada por el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha de emisión de la factura correspondiente.-----

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendada, así como la totalidad de los materiales para la ejecución de las mismas. El personal que utilice "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la Legislación laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes. "EL PROVEEDOR" se hará responsable ante "LA A.T.E.R." por la actuación del personal bajo su dependencia, obligándose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo, negligencia o impericia de los mismos.-----

SEPTIMA: "EL PROVEEDOR" no podrá, por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o parte, el servicio encomendado.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte "EL PROVEEDOR" de las prestaciones a su cargo, "LA A.T.E.R." podrá rescindir el presente contrato, si así lo estimase conveniente, con la sola notificación a "EL PROVEEDOR", quien no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo "LA A.T.E.R." exigir judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda. "LA A.T.E.R." se reserva igualmente el derecho de rescindir el presente contrato sin expresión de causa, previo aviso a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente, con una anticipación no menor de sesenta (60) días, quien no tendrá derecho, en dicho caso, a solicitar indemnización o reparación alguna.-----

NOVENA: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y constituyen domicilios especiales en los denunciados en los encabezamientos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a las que hubiera lugar.-----

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de de dos mil-

ANEXO "A"

Equipos alcanzados por el Servicio Contratado

Dos (2) Equipos XEROX Mod. 4112 EPS compuestos por:

- Modulo de Impresión
- Controlador de Impresión FreeFlow

Números de Serie: 4112 (1): GXV895957

Números de Serie: 4112 (2): GXV896179